



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 816.792-Letra T.C.- Año 2013, caratulado: "**JEFATURA DE GABINETE - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2013**", del que: _____

RESULTA:

_____ Que mediante **Fallo N° 5015-T.C.-18** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2698 de fecha quince de agosto del año dos mil dieciocho a través del Resuelve Cuarto de la Sentencia se resolvió **APLICAR MULTA de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a los Responsables del Ejercicio, Sr. Eduardo Fabián CABRERA (D.N.I. N° 18.063.798), Sra. Alicia del Carmen MARQUEZ (D.N.I. N° 20.211.843), Sr. Rubén Oscar DIAZ (D.N.I. N° 26.290.072), y Sra. Andrea Alejandra TRIVIÑO (D.N.I. N° 24.336.440), conforme lo expresado en los puntos: SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEPTIMO, OCTAVO y NOVENO de los considerandos del mencionado Fallo.- _____

_____ Que mediante **Nota N° 149/JUD/2021**, de fecha doce de abril del corriente año, el Señor Fiscal de Estado de la Provincia de Santa Cruz, remite constancia de depósito en referencia al pago de la multa impuesta a través del Resuelve Cuarto del Fallo N° 5015 por parte de la Señora Alejandra Andrea TRIVIÑO. _____

_____ Que encontrándose los presentes autos en condiciones de resolver y; _____

CONSIDERANDO:

_____ Que por **Nota N° 102-DPA-2021**, obrante a Fs. 268/269 de fecha quince de abril del corriente año, la Dirección Provincial de Administración verifica el ingreso del importe a la Cuenta Corriente N° 342380/1 denominada "Multas Ley N° 500".- _____



_____Que, la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° sptes. y cctes del C.C.C.N), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada procediendo dejar plasmado lo actuado.-_____

_____Que, por las razones expuestas, éste Cuerpo juzga procedente tener por cancelada la **MULTA** impuesta a la Responsable Sra. Andrea Alejandra TRIVIÑO (D.N.I. N° 24.336.440). -____

_____Que, en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL Y SU LEY ORGÁNICA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-_____

RESUELVE: _____

PRIMERO: TENER POR CANCELADA en forma total la **MULTA** impuesta a través del Resuelve Cuarto de la Sentencia del **Fallo N° 5015-T.C.-18** a la Sra. Andrea Alejandra TRIVIÑO (D.N.I. N° 24.336.440), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.-_____

SEGUNDO: REMTIR los presentes actuados a la Secretaría Ejecutiva a la espera del recobro por parte de la Fiscalía de las Multas aún adeudadas por los Responsables .-_____

TERCERO: NOTIFICAR a la Responsable. **HACER SABER** a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas de Acuerdos y cumplido; **ARCHIVARSE.-_____**

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS DE FECHA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SEGÚN



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL-; Y DR. RODRIGO FEDERICO RODRIGUEZ MENDEZ -PROCURADOR FISCAL A/C DE SECRETARIA GENERAL--


DRA. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

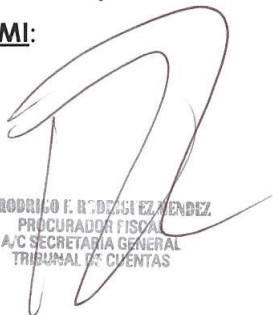

DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


DR. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANTE MI:


Dr. RODRIGO F. RODRIGUEZ MENDEZ
PROCURADOR FISCAL
A/C SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS